

**Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Resolución Nº 1865/95 (Boletín Oficial Nº 28.272, 16/11/95)**

Aclárase el alcance de la Resolución 1835/95

Buenos Aires, 13/11/95

VISTO el expediente Nº 5972 C.N.T./95 en el que se dictó la Resolución Nº 1835 C.N.T./95, y

CONSIDERANDO

Que razones de buena técnica legislativa aconsejan aclarar el alcance de la Resolución citada en el VISTO, en el sentido que la misma derogó la normativa que regía anteriormente sobre la Tasa de Control, Fiscalización y Verificación.

Que asimismo resulta conveniente aclarar que una de las resoluciones derogadas es la 155 de fecha de enero de 1993, en atención a la existencia de otro acto con idéntica numeración.

Que es necesario realizar las aclaraciones a efectos de evitar posteriores confusiones de interpretación.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio de asesoramiento jurídico permanente de esta Autoridad Regulatoria.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991) y 6º y 15 del Decreto Nº 1185/90 y por su similar Nº 702/95

Por ello,

**EL INTERVENTOR
DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Sustituir el artículo 1º de la Resolución 1835 C.N.T./95 por el siguiente:

“ Sustitúyese la Reglamentación de la Tasa de Control, Fiscalización y Verificación aprobada por Resolución Nº 4744 C.N.T./92, modificada por sus similares Nº 155 de fecha de 26 enero de 1993 y 285 C.N.T./95, por la presente resolución, quedando en consecuencia derogados los precitados actos.”

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese . – Raúl A. Agüero.